

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

BNDS: 588585

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1. *Objeto.*

- La Concejalía de Cultura y Fiestas convoca ayudas para la organización de actividades festivas a realizar con motivo de las Fiestas de Navidad-Cabalgata 2021-2022.
- La ejecución de las presentes bases reguladoras así como la realización de la Cabalgata, podrán sufrir variaciones y en cualquier caso quedan condicionadas a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

2. *Régimen jurídico.*—Se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

3. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar estas ayudas las entidades culturales y vecinales de Rivas-Vaciamadrid, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Rivas-Vaciamadrid. De manera excepcional, también las podrán solicitar las Escuelas Infantiles del Municipio (0 a 3 años).

4. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

- Plazo: desde su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el 4 de octubre hasta el 17 octubre de 2021.
- Las solicitudes junto con la declaración responsable y documentación se presentarán en el Registro municipal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid mediante varias opciones:

1) De manera presencial en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, siendo imprescindible pedir cita previa.

- La cita previa podrá solicitarse en el teléfono 916 602 700.
- Y también se puede solicitar en el siguiente enlace:
 - <https://citaprevia.rivasciudad.es/Pinchando en Pedir Cita, y después en Registro de Entrada>

2) De manera on-line a través del Registro Electrónico en el siguiente enlace:

- <https://www.rivasciudad.es/tramite/registro-electronico/>

Se debe cumplimentar el formulario y adjuntar la documentación requerida para este trámite. (Ha de disponer de DNI electrónico, Certificado Digital, o estar dado de alta en el Sistema CI@ve).

- Si no lo tuviera, puede acceder al siguiente enlace para solicitud de certificado digital: <https://www.rivasciudad.es/tramite/solicitud-certificado-digital-fabrica-nacional-de-moneda-y-timbre/>

5. *Documentación a presentar.*

- Modelo A: solicitud de subvención para entidades y asociaciones.
- Declaración responsable entidad.

- Documentación a presentar una vez concedida la subvención y realizada la actividad:
 - Anexo I: Declaración responsable facturas.
 - Anexo II: Certificado justificación subvención.
 - Documento memoria económica.
 - Más información:
 - Teléfono 916 602 725.
 - Correo electrónico: cultura@rivasciudad.es
 - 6. *Cuantía.*—23.000 euros.
 - La cuantía máxima a conceder a las entidades que soliciten ayuda para la compra de material fungible y alquiler de material inventariable de los elementos necesarios que configuran la decoración, ambientación y equipamiento de las carrozas de cara a su participación en la Cabalgata de Reyes, será como máximo 1.600 euros que estará vinculada al número de entidades solicitantes, la disponibilidad de la partida asignada y los presupuestos de gasto presentados por las entidades.
 - La cuantía máxima a conceder a las entidades solicitantes de proyectos para actividades estará en función de los proyectos presentados y de los siguientes criterios. Cada uno de ellos se valorará con un punto:
 - 1) Implantación en el ámbito de las fiestas.
 - 2) Propuestas tendentes a dinamizar las actividades de Navidad/Cabalgata.
 - 3) Propuestas coordinadas entre dos o más entidades y adecuación de estas a las fiestas.
 - 4) Complementariedad a las actividades programadas por el Ayuntamiento.
 - 5) Adecuación de la cuantía del proyecto propuesto al contenido del mismo.
 - 6) Promoción sociocultural de colectivos y grupos participantes en las fiestas encaminados a la dinamización social.
 - 7) Carácter abierto al conjunto de la población.
 - 8) Originalidad e interés de la actividad.
 - 9) Número de participantes que colaboran con la entidad o la organización de la actividad.
 - 10) Cualquier otro elemento que resulte beneficioso para el desarrollo de las fiestas.
 - La Concejalía de Cultura y Fiestas subvencionará con cargo a la partida presupuestaria 0412 33800 48903 del presupuesto 2021 un importe máximo de 23.000 euros.
 - Con carácter general las ayudas serán abonadas con posterioridad a la realización de la actividad y/o proyecto, previa justificación de las mismas mediante las facturas correspondientes.
 - Podrá efectuarse el pago anticipado cuando las entidades lo soliciten y acrediten la necesidad de ello. En este caso será necesario adjuntar los presupuestos estimados para la realización del proyecto, teniendo como referencia las cuantías justificadas el año 2019.
 - Los conceptos subvencionables serán: material fungible necesario para el desarrollo de la actividad, alquiler de material técnico (ejemplo: material de iluminación y sonido, ...), camión.
 - Los conceptos no subvencionables serán: adquisición de material inventariable (ejemplo compra de: equipos de sonido e iluminación, equipamientos e infraestructuras, equipamiento deportivo...), así como cachés de actuaciones.
 - La solicitud de subvención recoge tanto los recursos económicos y materiales que quedarán supeditados a las posibilidades del Ayuntamiento en virtud de las solicitudes recibidas. En el ánimo de ofrecer la mejor colaboración posible y poder planificar los medios disponibles solo se atenderán aquellas solicitudes recogidas en las fichas adjuntas. Siendo aceptadas, ofreciendo alternativas o denegadas en el mismo informe de adjudicación de subvención.
 - 7. *Período subvencionable.*—Desde 30 de septiembre 2021 al 7 de enero 2022.
- Rivas-Vaciamadrid, a 29 de septiembre de 2021.—El alcalde, Pedro del Cura Sánchez.
(03/29.047/21)

